



INSTITUTO PANAMEÑO
DE DEPORTES

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**

RESOLUCIÓN N° 020-2023-C.N.

Por la cual el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), aprueba las modificaciones al Reglamento del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026, para la elección de las Juntas Directivas de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y sus afiliadas, con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) o estén debidamente reconocidas en el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), en reunión celebrada el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERANDO

Que el Texto Único que comprende la Ley 16 de 3 de mayo 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por la Ley 50 de 10 diciembre de 2007 y la Ley 9 de 22 de febrero de 2011, señala que **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**, es el máximo organismo del deporte y se constituye como una entidad de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno.

Que de acuerdo en lo señalado en el numeral 17 del artículo 4 del Texto Único que comprende la Ley 16 de 3 de mayo 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por la Ley 50 de 10 diciembre de 2007 y la Ley 9 de 22 de febrero de 2011; señala que para el cumplimiento de sus fines el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), establecerá los mecanismos para el desarrollo del proceso electoral.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 15 del artículo 9 del Texto Único que comprende la Ley 16 de 3 de mayo 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por la Ley 50 de 10 diciembre de 2007 y la Ley 9 de 22 de febrero de 2011, establece como facultad del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación del **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**, a expedir los reglamentos que sean necesarios para mejorar el desarrollo de la cultura física y aprobar el Reglamento Electoral Deportivo de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y sus afiliadas, reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 14 y 36 del Decreto Ejecutivo 599 de 20 de noviembre de 2008, que reglamenta la Ley ut-supra; establece que el período de las Juntas Directivas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, y de las Juntas Directivas de las Ligas Provinciales y sus afiliadas, será de cuatro (4) años.

Que las elecciones de las Juntas Directivas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, y de las Juntas Directivas de las Ligas Provinciales y sus afiliadas, deben ser convocadas por el Instituto Panameño de Deportes.

Gobierno de la República de Panamá

*Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400*



INSTITUTO PANAMEÑO
DE DEPORTES

Que el objetivo de este proceso electoral es que las diversas organizaciones deportivas reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), escojan a los miembros de sus respectivas Juntas Directivas, conforme a su estatuto aprobado para tales efecto por PANDEPORTES.

Que mediante Resolución N° 043-2022 C.N. del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), aprobó el Reglamento del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026, para la elección de las Juntas Directivas de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y sus afiliadas con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) o estén debidamente reconocidas en el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

Que con la emisión de la Resolución N° 063-2022 C.N. del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que modifico la Resolución N° 043-2022 C.N. del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), en su artículo siete (7), la cual modificó las fechas de las elecciones deportivas de todas las organizaciones deportivas, llámese clubes, ligas de corregimiento, distritoriales, provinciales y federaciones y/o asociaciones nacionales, pero a la fecha se ha tenido un atraso, por distintas razones, especialmente con las ligas de corregimiento que no ha podido culminar sus actos electorales, ya que deben tener en su poder la respectiva resolución debidamente firmada y ejecutoriada, para poder presentarla para la elección siguientes, como es en la liga distritorial y provincial y/o solicitar su elevación.

Que, de acuerdo con el nuevo cronograma del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026, y para cumplir con las formalidades legales de las elecciones de las Juntas Directivas de las Federaciones, Asociaciones y organizaciones deportivas nacionales y sus afiliadas, se hace necesario la modificación del artículo 7 del Reglamento del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo siete (7) del Reglamento del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026, para la elección de las Juntas Directivas de las Federaciones, Asociaciones y organizaciones deportivas nacionales y sus afiliadas, con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) o estén debidamente reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) aprobado mediante Resolución N° 043-2022 C.N. del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), los cuales quedan de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7: El proceso electoral deportivo 2022-2026 dará inicio a partir del día primero (1) de diciembre de 2022, mediante la publicación del presente reglamento en la Gaceta oficial, y en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días hábiles, que incluirá la lista de las organizaciones deportivas que podrán participar del proceso electoral deportivo para el período 2022-2026, y que serán aquellas que hayan renovado su junta directiva para el periodo 2018-2022, cuenten con la resolución debidamente expedida por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) y esté debidamente ejecutoriada; así como también

Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400



INSTITUTO PANAMEÑO
DE DEPORTES

aquellas que tengan su personería jurídica o reconocimiento y estén debidamente ejecutoriadas.

El proceso electoral deportivo 2022-2026 deberá realizarse dentro del siguiente cronograma:

- Las elecciones de los Clubes, Ligas de Corregimiento u organizaciones deportivas en la que su jurisdicción sea un corregimiento serán desde el quince (15) de diciembre de 2022 al quince (15) de febrero de 2023.
- Las elecciones de Ligas Distritoriales desde el dieciséis (16) de febrero de 2023 al quince (15) de mayo de 2023.
- Las elecciones de Ligas Provinciales serán del dieciséis (16) de mayo de 2023 al quince (15) de junio de 2023.
- Las elecciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales serán del dieciséis (16) de junio de 2023 al quince (15) de julio de 2023.

SEGUNDO: MANTENER en todas sus partes el resto de los artículos del Reglamento del Proceso Electoral Deportivo 2022-2026 de las Federaciones, Asociaciones y organizaciones deportivas nacionales y sus afiliadas con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) o estén debidamente reconocidas en el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

TERCERO: Esta resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial y en un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único que comprende la Ley 16 de 3 de mayo 1995, Que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por Ley 50 de 10 de diciembre 2007, y Ley 9 de 22 de febrero de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 599 de 20 de noviembre de 2008 y la Ley 38 de 31 de julio de 2000, modificada por la Ley 45 de 27 de noviembre de 2000 y Ley 62 de 23 de octubre de 2009.

Dado en la Ciudad Deportiva Irving Saladino, el día veinticinco (25) del mes de abril del año 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



[Signature]
JOSÉ PÍO CASTILLERO
Vice-ministro Administrativo de Educación
y Presidente del Consejo Nacional de la
Actividad Física el Deporte y La Recreación.



[Signature]
LARISSA DÍAZ
Sub Directora General del Instituto Panameño
de Deportes (PANDEPORTES), y Secretaria designada
del Consejo Nacional de la Actividad Física el Deporte y La Recreación

[Signature]
El Instituto Panameño de Deportes
Certifica que la presente documentación
es fiel copia de su original que reposa
en nuestros archivos.

Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400